República de Colombia

Libertad y Orden

Fondo Adaptación

RESOLUCIÓN Nº 467

(6/06/2022)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FA-SASI-I-S-001-2022"

LA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO ADAPTACIÓN

En uso de las atribuciones legales que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los decretos que las reglamentan, y la Resolución n.º 503 del 15 de septiembre de 2021 modificada por las Resoluciones 201 del 25 de febrero de 2022 y 369 de 2 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Adaptación fue creado mediante el Decreto 4819 de 2010 como una entidad descentralizada del orden nacional con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Credito Público, cuya finalidad según el artículo 1 del citado decreto, es "(…) *la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo*".

Que sumado a lo anterior, de conformidad con el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 46 de la Ley 1955 de 2019, "*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", el Fondo Adaptación hace parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012 y con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, puede estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del citado Sistema o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, desde el 23 de mayo de 2022 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FA-SASI-I-S-001-2022, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el 31 de mayo de 2022 venció el plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, anexos y formatos publicados por el Fondo Adaptación, a través de la plataforma SECOP II.

"***Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FA-SASI-I-S-001-2022***"

Que se recibieron observaciones por parte de interesados en el proceso, a las cuales se dio respuesta en debida forma a través de la publicación en SECOP II.

Que para el desarrollo del objeto del presente proceso, se han contemplado los siguientes LOTES:

Tipo	**Lote / Clasificación**
1. Dispositivo Médico	Lote 1. Equipo e instrumental Odontológico
	Lote 2. Equipo Médico de Diagnóstico o Prevención
	Lote 3. Equipo Médico de Tratamiento y Mantenimiento de la vida
	Lote 4. Equipo para Análisis de Laboratorio
	Lote 5. Equipos de Imágenes Diagnósticas y complementos
	Lote 6. Equipos para Esterilización
	Lote 7. Instrumental
2. Mobiliario, equipo básico y apoyo	Lote 8. Mobiliario Hospitalario
	Lote 9. Mobiliario Oficina

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($1.743.508.612)** incluido el IVA si a éste hay lugar, y los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos, ajustes por cambio de vigencia y todos los costos, gastos directos e indirectos y demás conceptos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, como es el caso del transporte, bodegaje, utilidad o ganancia, y todos los tributos y demás conceptos que cause dicho contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, el cual se encuentra amparado con la Constancia de Disponibilidad de Recursos -CDR- n.º 0006409 del 18 de mayo de 2022, expedida por el Consorcio FADAP 2012.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección se encuentra desagregado por Lotes, así:

LOTES	**PRESUPUESTO E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MAHATES - BOLIVAR**
Lote 1. Equipo e instrumental Odontológico	$57.841.497
Lote 2. Equipo Médico de Diagnóstico o Prevención	$344.923.694
Lote 3. Equipo Médico de Tratamiento y Mantenimiento de la vida	$29.190.455
Lote 4. Equipo para Análisis de Laboratorio	$108.485.378

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FA-SASI-I-S-001-2022"

LOTES	PRESUPUESTO E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MAHATES - BOLIVAR
Lote 5 Equipos de Imágenes Diagnósticas y complementos	$497.990.225
Lote 6. Equipos para Esterilización	$293.952.423
Lote 7. Instrumental	$26.196.079
Lote 8. Mobiliario Hospitalario	$361.372.613
Lote 9. Mobiliario Oficina	$23.556.248
Presupuesto total estimado Dotación Hospital Mahates	**$1.743.508.612**

Que el plazo de ejecución del contrato resultante por cada lote será de hasta **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Este plazo está discriminado por etapas de la siguiente manera:

ETAPA	Plazo máximo
1	Hasta cuarenta y cinco (45) días calendario para que se adelanten todos los trámites relacionados con la importación y legalización del equipamiento ante las autoridades competentes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
2	Una vez culminada la etapa 1, el Fondo Adaptación estableció un máximo de hasta quince (15) días calendario para acordar junto con el contratista la fecha de entrega definitiva de la dotación en la respectiva IPS. Nota: En el evento en que al finalizar la etapa 1 no sea necesario realizar ajustes al cronograma (etapa 2), dado el estado del proyecto de infraestructura, la etapa 2 podrá ser suprimida y se dará inicio a la etapa 3, previa concertación con el supervisor por parte del Fondo Adaptación.
3	Recibo de la dotación, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento hospitalario en la IPS, de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor. La duración de esta etapa es hasta el vencimiento del plazo total del contrato contados a partir de la fecha máxima de vencimiento de la etapa 2.

Que el estudio previo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso, pueden ser consultados en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

"***Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FA-SASI-I-S-001-2022***"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FA-SASI-I-S-001-2022, cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA IPS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE MAHATES UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MAHATES (BOLÍVAR)*", el cual se encuentra conformado por los siguientes lotes:

No.	Lote
1	Equipo e instrumental Odontológico
2	Equipo Médico de Diagnóstico o Prevención
3	Equipo Médico de Tratamiento y Mantenimiento de la vida
4	Equipo para Análisis de Laboratorio
5	Equipos de Imágenes Diagnósticas y complementos
6	Equipos para Esterilización
7	Instrumental
8	Mobiliario Hospitalario
9	Mobiliario Oficina

ARTÍCULO SEGUNDO: Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el cronograma indicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas y a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en los términos del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 06/06/2022

SANDRA MARCELA MURCIA MORA
Secretaria General

Proyectó: Dary Astrid Rodríguez Molina - Asesor I Equipo de Trabajo Gestión Contractual
Revisó y aprobó: Sandra Liliana Roya Blanco - Asesor III - Líder del Equipo de Trabajo de Gestión Contractual